

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SORACA
EDIFICIO CASA CURAL, SEGUNDO PISO
SORACÁ – BOYACÁ

j01prmpalsoraca@cendoj.ramajudicial.gov.co

A V I S O
(Art. 597 Nro. 10° del CGP)

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DE SORACA (BOYACA)**

H A C E S A B E R:

Que mediante Auto de fecha 17 de junio de 2021 este despacho judicial ha dado tramite a la solicitud incoada por el señor JOSE VICENTE BERNAL en calidad de hijo de ARACELY BERNAL VDA DE HIGUERA, consistente en el levantamiento de la medida cautelar, anotación No. 004 de fecha 16-08-2001 que pesa sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 070-71655 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja comunicada mediante oficio No. 088 del 15-08-2001 por este despacho judicial, Radicación No. 2001-7836 y, decretada al interior del proceso EJECUTIVO No. 2001-0044 promovido por LA CAJA POPULAR COOPERATIVA LTDA y demandada ARACELY BERNAL VDA DE HIGUERA, teniendo en cuenta que dicha medida preventiva ha permanecido durante un interregno de 20 años sobre el referido bien raíz y, no ha sido posible la ubicación material del expediente que contiene la referida medida. Conforme a tal decisión, cualquier interesado podrá ejercer sus derechos durante el término de VEINTE (20) días, si a bien lo tienen.

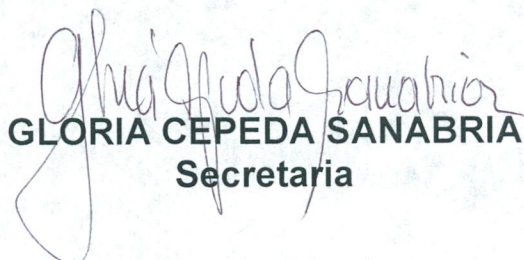
FIJACION DEL AVISO: Abril 21 de 2022

EMPIEZA A CORRER: Abril 22 de 2022

TERMINA: mayo 19 de 2022

TÉRMINO: veinte (20) días.

Se expide en Soracá (Boyacá), a los veintiún (21) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).


GLORIA CEPEDA SANABRIA
Secretaria